República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., 7 2 JUL 2020

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018-00809**-00
Demandante:	JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ URIBE
Demandado:	WILLIAM ALFONSO GÓMEZ
Asunto:	ORDENA REQUERIR
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Encontrándose el proceso al despacho, junto con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el término concedido para que el auxiliar de la justicia tomara posesión del cargo, se Dispone:

Requerir al abogado **VÍCTOR HUGO CAICEDO SUESCUN**, para que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación correspondiente, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en el inciso 4° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 102 fijado hoy 3 JUL 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr